

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 98



miércoles, 27 de mayo de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-098

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 4

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

Propuesta de denominación/dedicación de un espacio público 6

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 7

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del primer trimestre de 2026 8

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 9

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 11

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 12

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 13

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Cuenta general del ejercicio de 2025 17

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 18

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	19
AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026	20
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026	21
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	22
AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS	
Cuenta general del ejercicio de 2025	24
AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2025	25
AYUNTAMIENTO DE TEJADA	
Aprobación del plan económico financiero 2026-2027	26
AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	27
AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS	
Aprobación de los padrones y listas cobratorias del impuesto de bienes de naturaleza urbana, de características especiales y rústica, ejercicio 2026	28
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Aprobación de la contratación de una plaza de técnica/o superior de Cultura, tras el proceso de estabilización de empleo temporal	29
AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	31
AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA	
Nombramiento de teniente de alcalde	32
JUNTA VECINAL DE BRIZUELA	
Cuenta general del ejercicio de 2025	33



sumario

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES	
Cuenta general del ejercicio de 2025	34
JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026	35
Cuenta general del ejercicio de 2025	36
JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO	
Cuenta general del ejercicio de 2025	37
JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ	
Cuenta general del ejercicio de 2025	38
MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026	39



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	49.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.550,00
3.	Gastos financieros	6.150,00
4.	Transferencias corrientes	14.260,00
6.	Inversiones reales	190.500,00
9.	Pasivos financieros	52.000,00
	Total presupuesto	468.460,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	51.400,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	53.650,00
4.	Transferencias corrientes	40.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	185.210,00
7.	Transferencias de capital	134.900,00
	Total presupuesto	468.460,00

Plantilla de personal. –

– Secretaria-interventora, en régimen de agrupación.

– Laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo de Herreros, a 20 de mayo de 2026.

El alcalde,
Javier Domínguez Garachana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

Información pública

Información pública relativa a la propuesta de denominación/dedicación de espacio público en la ciudad de Burgos en homenaje a la Milicia Aérea Universitaria, tramitándose en el expediente administrativo número 2/2026/HON-PRO.

En cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, se procede a abrir el periodo de información pública durante el plazo de un mes, durante el cual, además de aportarse la documentación justificativa de los méritos alegados, podrán comparecer en el expediente –expuesto en las dependencias municipales de la Sección de Protocolo– cuantos los deseen para hacer constar los datos, noticias o juicios que procedan en relación con la propuesta y que se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, sito en plaza Mayor, n.º 1, planta baja, o a través de la sede electrónica (dirección <https://www.aytoburgos.es/>).

A 14 de mayo de 2026.

La concejala de Personal, Régimen Interior,
Calidad Total y Relaciones Institucionales,
P.D. Alcaldía (resolución 13/5/2026),
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD1 para el ejercicio 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente MOD1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Burgos, a 31 de marzo de 2026.

El alcalde,
Eloy de la Fuente Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Anuncio de cobranza

Aprobados por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 20 de mayo de 2026 los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 1T/2026 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al 1.º trimestre del ejercicio 2026, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 20 de mayo de 2026.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ibrillos para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.750,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
6.	Inversiones reales	25.162,00
7.	Transferencias de capital	2.100,00
	Total presupuesto	83.512,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.362,00
4.	Transferencias corrientes	23.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.600,00
7.	Transferencias de capital	13.500,00
	Total presupuesto	83.512,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Ibrillos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Funcionario habilitación nacional. Secretario-interventor (agrupada). Grupo A1. C.D. 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibrillos, a 20 de mayo de 2026.

El alcalde,
Agustín Corral Jiménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mahamud para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.120,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	101.520,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	112.160,00
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	272.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	69.100,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.200,00
4.	Transferencias corrientes	47.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.300,00
7.	Transferencias de capital	80.200,00
	Total presupuesto	272.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahamud, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Jorge Ortega González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Conforme al decreto de 15 de octubre de 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el día 18 de mayo de 2026 hasta la reincorporación se hará cargo de la Alcaldía el primer teniente de alcalde de este ayuntamiento don Fernando Ruiz Peña, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

El Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2026, aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2026. El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la corporación, en la sede electrónica municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 71, de fecha 15 de abril de 2026, entre el día 16 de abril y el día 8 de mayo, ambos inclusive, habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, que fueron resueltas por el Pleno del ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2026, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la corporación.

	Previsiones	Previsiones	Variaciones porcentuales	Total
INGRESOS	2026	2025		Variación
Capítulo 1	15.641.000,00	15.616.000,00	0,16 %	25.000,00
Capítulo 2	950.000,00	900.000,00	5,56 %	50.000,00
Capítulo 3	9.071.000,00	8.951.391,56	1,34 %	119.608,44
Capítulo 4	16.779.375,57	16.774.928,55	0,03 %	4.447,02
Capítulo 5	164.800,00	239.500,00	-31,19 %	-74.700,00
Total operaciones corrientes	42.606.175,57	42.481.820,11	0,29 %	124.355,46
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00 %	0,00
Capítulo 7	0,00	361.890,00	0,00 %	-361.890,00
Total operaciones no financieras	0,00	361.890,00	-100,00 %	-361.890,00
Capítulo 8	100.000,00	100.000,00	0,00 %	0,00
Capítulo 9	3.000.000,00	2.500.000,00	0,00 %	500.000,00
Total operaciones financieras	3.100.000,00	2.600.000,00	19,23 %	500.000,00
Total ingresos de capital	3.100.000,00	2.961.890,00	4,66 %	138.110,00
TOTAL INGRESOS	45.706.175,57	45.443.710,11	0,58 %	262.465,46



	Previsiones 2026	Previsiones 2025	Variaciones porcentuales	Total Variación
GASTOS	2026	2025		Variación
Capítulo 1	20.350.955,15	19.796.949,19	2,80 %	554.005,96
Capítulo 2	17.360.703,02	16.782.811,00	3,44 %	577.892,02
Capítulo 3	615.794,00	692.000,00	-11,01 %	-76.206,00
Capítulo 4	2.228.723,40	2.254.398,92	-1,14 %	-25.675,52
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00 %	0,00
Total operaciones corrientes	40.556.175,57	39.526.159,11	2,61 %	1.030.016,46
Capítulo 6	2.718.500,00	3.361.051,00	-19,12 %	-642.551,00
Capítulo 7	281.500,00	286.500,00	-1,75 %	-5.000,00
Total operaciones no financieras	3.000.000,00	3.647.551,00	-17,75 %	-647.551,00
Capítulo 8	100.000,00	160.000,00	-37,50 %	-60.000,00
Capítulo 9	2.050.000,00	2.110.000,00	-2,84 %	-60.000,00
Total operaciones financieras	2.150.000,00	2.270.000,00	-5,29 %	-120.000,00
Total gastos de capital	5.150.000,00	5.917.551,00	-12,97 %	-767.551,00
TOTAL GASTOS	45.706.175,57	45.443.710,11	0,58 %	262.465,46

2. – La plantilla del personal (presupuestaria).

FUNCIONARIOS

Subgrupo	Denominación de plazas	N.º plazas	Propiedad	Vacantes	Prácticas
	Habilitados de carácter nacional				
A1	Secretario/a General	1	1	0	0
A1	Interventor/a Municipal	1	0	1	0
A1	Tesorero/a	1	1	0	0
A1	Viceinterventor	1	0	1	0
	Escala de Administración General				
A1	Técnico de Administración General	2	2	0	0
A2	Gestión de Administración General	1	1	0	0
C1	Administrativo	23	14	9	0
C2	Auxiliar Administrativo	32	17	15	0
AP	Subalterno	1	1	0	0
	Escala de Administración Especial				
A1	Clase de Técnicos superiores	14	9	5	0
A2	Clase de Técnicos medios	22	13	9	0
C1	Clase de Técnicos auxiliares	3	2	1	0
C2	Clase de servicios especiales	1	1	0	0
	Clase Policía Local				
A2	Inspector Policía	2	0	2	0
A2	Subinspector Policía	2	1	1	0
C1	Oficial Policía	8	3	5	0
C1	Agente de Policía	45	43	2	0



Subgrupo	Denominación de plazas	N.º plazas	Propiedad	Vacantes	Prácticas
	Clase extinción de bomberos				
A1	Oficial superior	1	0	1	0
A2	Sargento Bomberos	4	1	3	0
C1	Cabo Bomberos	6	6	0	0
C1	Bomberos	25	25	0	0
	Total	196	141	55	0

LABORALES

Nivel	Denominación de plazas	Plazas	Fijos	Temporales	Fijos discontinuos	Indefinidos no fijos (discontinuos)
I	Arquitecto municipal	1	0	0	0	1
	Psicólogo	1	1	0	0	0
	Médico	1	0	0	0	0
II	Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	0	0
	Técnico en Medio ambiente	1	1	0	0	0
	Estimulador psicomocistra	1	1	0	0	0
	Fisioterapeuta	1	1	0	0	0
	Trabajador Social	2	2	0	0	0
	Educadora social	1	1	0	0	0
	Animadora Socio Cultural	2	1	1	0	0
	Técnico de Turismo	1	0	1	0	0
	Técnico de Juventud	1	1	0	0	0
	Técnico Agente de Igualdad	1	1	0	0	0
	Enfermera	1	1	0	0	0
	Técnico Medio Informática	1	1	0	0	0
	Diseñador gráfico	1	0	0	0	0
	Director. Servicios Musicales	1	1	0	0	0
	Profesor/a Música	16	11	5	0	0
III	Programador Informático	2	1	1	0	0
	Monitor Educador	1	1	0	0	0
IV	Bibliotecaria	1	1	0	0	0
	Auxiliar bibliotecario	1	0	0	0	0
	Auxiliar Técnico Cultura	4	3	1	0	0
	Informador Juvenil	1	1	0	0	0
	Lector	3	2	1	0	0
	Notificador	3	2	1	0	0
	Encargado fontaneros	1	0	0	0	0
	Encargado General Instalaciones deportivas	1	1	0	0	0
	Jefe de Turno instalaciones deportivas	3	2	0	0	0
	Encargado general Personal de Oficios	1	0	0	0	0
	Jefe de grupo Albañiles	1	0	0	0	0
	Jefe de grupo mantenimiento de edificios	1	1	0	0	0



Nivel	Denominación de plazas	Plazas	Fijos	Temporales	Fijos discontinuos	Indefinidos no fijos (discontinuos)
	Jefe de Grupo Mobiliario Urbano	1	0	0	0	0
	Jefe de Grupo electricista	1	0	0	0	0
	Jefe grupo jardineros	1	0	0	0	0
	Fontanero Oficial primera	6	4	3	0	0
	Albañil Oficial de primera	12	7	3	0	0
	Albañil Oficial segunda	1	1	0	0	0
	Mecánico Automoción	1	1	0	0	0
	Electromecánico oficial de primera	4	4	0	0	0
	Electricista oficial de primera	4	2	1	0	0
	Jardinero oficial de primera	11	7	4	0	0
	Monitor Socorrista (deportes)	6	3	0	0	3
	Enterrador (Cementerio)	5	3	2	0	0
	Empleado Servicios múltiples (deportes)	11	8	1	0	0
	Encargado Limpieza (mantenimiento)	1	0	0	0	0
	Vigilante Jardín Botánico (parques y jardines)	1	1	0	0	0
	Monitor Taller	6	0	1	5	0
	Carpintero oficial primera	1	1	0	0	0
	Pintor oficial primera	1	0	1	0	0
	Mantenedor edificios oficial de primera	2	0	0	0	0
V	Empleado limpieza	8	4	2	0	0
	Conserje (conservatorio)	1	1	0	0	0
	Conserje	8	7	1	0	0
	Conserje segunda actividad	4	4	0	0	0
	Ordenanza segunda actividad	2	1	0	0	0
	Total	158	99	30	5	4

EVENTUALES

Subgrupo	Denominación	N.º plazas	Plazas ocupadas
A1	Asesoría comunicación alcaldía	1	1
	Total	1	1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miranda de Ebro, a 20 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pinilla Trasmonte, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Miguel Ángel Ibáñez Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Aprobación inicial del presupuesto 2026

Don Miguel Ángel Ibáñez Torre, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada ley puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pinilla Trasmonte, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Miguel Ángel Ibáñez Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	75.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	73.210,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	6.750,00
6.	Inversiones reales	149.720,00
	Total presupuesto	305.680,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	46.450,00
2.	Impuestos indirectos	5.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.400,00
4.	Transferencias corrientes	97.310,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.600,00
7.	Transferencias de capital	89.420,00
	Total presupuesto	305.680,00

Plantilla de personal. –

- Secretaria-interventora en régimen de agrupación.
- Cuatro laborales temporales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de Bureba, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Modificación presupuestaria 1/2026

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto de la corporación 1/2026, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://santaines.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Modificación presupuestaria 2/2026

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto de la corporación 2/2026, en la modalidad de transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (<http://santaines.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

A 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	51.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.690,00
3.	Gastos financieros	750,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
6.	Inversiones reales	117.520,00
	Total gastos	252.460,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	55.500,00
2.	Impuestos indirectos	3.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.400,00
4.	Transferencias corrientes	56.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.100,00
7.	Transferencias de capital	104.760,00
	Total ingresos	252.460,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Funcionario de administración local con habilitación nacional. Secretario-interventor. Agrupado con los Ayuntamientos de Miraveche y Villanueva de Teba.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del



presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 14 de abril de 2026.

La alcaldesa,
Gladys Peñaloza Morales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sordillos, a 7 de mayo de 2026.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2025

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2025 queda aprobado definitivamente con fecha 15 de mayo de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.820,29
3.	Gastos financieros	990,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
6.	Inversiones reales	20.065,74
9.	Pasivos financieros	23.000,00
	Total aumentos	51.076,03

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-25.690,00
	Total disminuciones	-25.690,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	25.386,03
	Total aumentos	25.386,03

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotillo de la Ribera, a 15 de mayo de 2026.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TEJADA

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se hace pública la aprobación de un plan económico financiero, vigente en los ejercicios 2026 y 2027, aprobado por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el 14 de mayo de 2026, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento de Tejada a efectos exclusivamente informativos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tejada, a 15 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Jaime Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villahoz para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	64.332,14
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	202.495,00
4.	Transferencias corrientes	33,00
6.	Inversiones reales	198.053,77
9.	Pasivos financieros	<u>18.286,70</u>
	Total presupuesto	516.167,61

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	129.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	79.405,00
4.	Transferencias corrientes	80.552,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.875,00
7.	Transferencias de capital	<u>157.335,61</u>
	Total presupuesto	516.167,61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villahoz, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2025-0151 dictada con fecha 13 de mayo de 2026, los padrones y listas cobratorias del impuesto de bienes de naturaleza urbana, de características especiales y rústica correspondiente al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de bienes de naturaleza urbana, de características especiales y rústica correspondiente al ejercicio 2026.

Concepto: impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y rústica.

Plazo cobro en voluntaria: 1 de junio al 31 de julio de 2026.

Fecha de cargo en cuenta: cuarta semana de junio.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

A 14 de mayo de 2026.

La secretaria interventora,
María Natividad de la Cal Méndez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto Decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico del Departamento de RR.HH. de fecha 5 de mayo de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/924, de 7 de mayo de 2026, fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Autorizar y comprometer el gasto determinado en el informe emitido por la técnico asignada al departamento de RR.HH. de fecha 5 de mayo de 2026.

Segundo. – Dar traslado a los departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

Tercero. – Ordenar la contratación de doña María Macarena Arce Fueyo, con DNI ***7062** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en la plaza de técnica/o superior Cultura, tras haber superado el proceso de estabilización derivado de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Quinto. – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vengán prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica en la tabla anexa al final del decreto.

BOLSA TÉCNICA/O SUPERIOR CULTURA

BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Méritos profesionales</i>	<i>Méritos A.CF. otros</i>	<i>Total puntuación</i>
1	Yolanda Colina Contreras	60	40	100
2	Romaña Fernández, Rosa María	60	40	100
3	Isidro Jesús Revilla López	34,4	40	74,4
4	Verónica Sáez Gordón	24,4	40	64,4
5	Javier Teófilo Gregorio Arroyo	22,3	40	62,3
6	Onecha Castro Granja	16,8	40	56,8
7	Merichel Salas Muñoz	12,4	40	52,4
8	Pazos Núñez, Carlos	7,4	40	47,4
9	Sánchez Muguruza, Eva María	6,8	40	46,8
10	Álvarez Fernández, María Inmaculada	5,6	40	45,6
11	Ignacio Urriza, Julián	4,2	40	44,2
12	Viñuela Lozano, Esther	1,1	40	41,1
13	Azorín Gómez, Javier	0,4	40	40,4
14	Gómez Viejo, Elena Isabel	0	40	40
15	López Baquerín, Erika	0	40	40
16	Martínez Monreal, María Pilar	0	40	40
17	Íñigo Alonso Pereda	0	40	40
18	Raposo Fernández, Jaime	0	17	17
19	Ortiz Fuertes, Andrea	0	2	2
20	Prieto Ustío, Esther	0	1	1
21	Pardo Sánchez, Carla	0	0	0
22	Pérez García, Luisa Victoria	0	0	0

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	11.675,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.555,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	23.500,00
	Total presupuesto	73.730,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.750,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	24.330,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.250,00
7.	Transferencias de capital	19.000,00
	Total presupuesto	73.730,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Funcionario de habilitación nacional secretario-interventor (agrupada). Grupo A1. C.D. 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vitoria de Rioja, a 20 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Ignacio San Román Mayor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Por resolución de Alcaldía de este ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2026, ha sido nombrado D. Álvaro Mata Martínez en el cargo de teniente de alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

A 14 de mayo de 2026.

El alcalde,
Modesto Ángel Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdeporres, a 13 de mayo de 2026.

El presidente,
Pedro Javier Munitiz Torres



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIUDAD DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ciudad de Valdeporres, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde,
David Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dosante de Valdeporres para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.400,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	14.266,00
	Total presupuesto	18.966,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.427,00
4.	Trasferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	11.339,00
	Total presupuesto	18.966,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dosante, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Luis Rodríguez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOSANTE DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dosante, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Luis Rodríguez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanabaldo, a 13 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
José Emilio Traba Ávila



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanarruz, Merindad de Río Ubierna, a 14 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,
Pablo Güemes Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de la Demanda para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 272.624,42 euros y el estado de ingresos a 272.624,42 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pradoluengo, a 14 de mayo de 2026.

La presidenta,
Susana Díez Martínez